



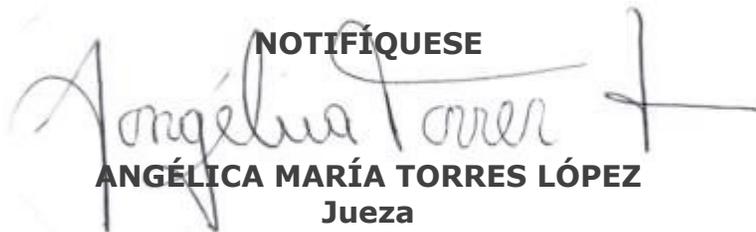
**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 40 03 025 2020 00040 00
ASUNTO	NO ACCEDE A SOLICITUD

Incorpórese al expediente escrito allegado por la apoderada de la parte demandante a través del cual solicita la corrección del mandamiento de pago, concretamente en cuanto a la cuota de capital del mes de mayo de 2019 por la cual se libró mandamiento de pago, indicando que aquella debía ser la suma de un millón ciento diecinueve mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$1.119.747) y no un millón diecinueve mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$1.019.747), como se señaló en el proveído del 26 de febrero de 2020.

El Despacho no accede a dicha solicitud, debido a que tanto en la demanda como en el anexo del título valor denominado proyección de cuotas, en relación al valor de capital del mes de mayo del año 2019 se indicó la suma de un millón diecinueve mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$1.019.747), valor por el cual, respecto del capital del mes de mayo de 2019, se libró mandamiento de pago en la providencia del 26 de febrero de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ**  
Jueza

**SAG**

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por estado N° 009  
Fijado hoy 03 de febrero de 2021 a las 08:00 am



**MARÍA LUCELLY RODRÍGUEZ BERRÍO**  
Secretaria